

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Res. PGN N° 38/07.-

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.-

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al concurso abierto y público de antecedentes y oposición convocado por Resolución PGN N° 09/06 de la Procuración General de la Nación para cubrir una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba (Concurso N° 58 del Ministerio Público Fiscal de la Nación),

Y CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Permanente de Concursos, elevó a consideración del suscripto -conjuntamente con las constancias de todo lo actuado-, el Dictamen previsto en el Art. 28 del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación -Res. PGN 101/04-, emitido en fecha 30/05/07 por el Tribunal ante el cual se sustanció el concurso indicado en el Visto, en el que se estableció el orden de mérito de los concursantes conforme las calificaciones obtenidas en la evaluación de los antecedentes y en las pruebas de oposición (fs. 366/367).

Que, el suscripto, no tiene observaciones que formular, por cuanto el desarrollo del concurso cumplió en tiempo y forma con las distintas etapas reglamentarias; se garantizó la equidad y oportunidad de los participantes de hacer valer sus derechos; y el pronunciamiento final -que al día de la fecha se encuentra firme- resulta en mi opinión, ajustado a derecho y en base a pautas de valoración objetivas.

Que, conforme lo resuelto por del Tribunal interviniente, el abogado Carlos Arturo Ochoa ha obtenido el primer lugar; el abogado Jorge Alberto

Valverde el segundo lugar y el abogado Guillermo Rodolfo Lega, el tercer lugar en el orden de mérito definitivo.

Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 120 de la Constitución Nacional, los Arts. 5° y 6° de la Ley 24.946 y el Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 101/04,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

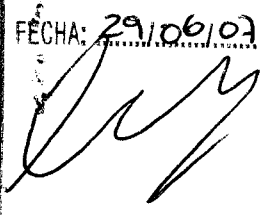
Art. 1°.- Aprobar el Concurso abierto y público de antecedentes y oposición, convocado mediante Resolución PGN N° 09/06 para cubrir una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba (Concurso N° 58 del Ministerio Público Fiscal de la Nación).

Art. 2°.- Aprobar el Orden de Mérito que resulta del Acta emitida por el Tribunal el 30 de mayo del 2007, instrumento que se adjunta como Anexo integrante de la presente, en dos (2) fojas.

Art. 3°.- Elevar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la nómina de los candidatos ternados para cubrir la vacante concursada, en el siguiente orden: 1°) Abogado Carlos Arturo OCHOA (D.N.I. N° 14.536.119); 2°) Abogado Jorge Alberto VALVERDE (D.N.I. N° 8.578.319) y 3°) Abogado Guillermo Rodolfo LEGA (D.N.I. N° 18.204.358).

Art. 4°.- Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 58 del M.P.F.N existentes en la Secretaría Permanente de Concursos y, oportunamente, archívese.-


ESTEBAN RIGGI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION
 FECHA: 29/06/07

 ERNESTO EMILIO IGLESIAS
 PROSECRETARIO LETRADO
 PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Al Señor Procurador General
 de la Corte Suprema de Justicia
 de la Nación
 Dr. Esteban Righi
 S / D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de jurista invitado para integrar el tribunal examinador en el concurso N° 58, me dirijo a Ud. con el fin de elevarle mi informe final a los términos del art. 28 del Reglamento. Previo a todo, quiero agradecerle a Ud. el honor que me ha dispensado al designarme miembro de un tribunal que tiene a su cargo la propuesta para la designación de un cargo de jerarquía en los Tribunales de la Nación.

I. Personas que se presentaron.

- 1) Jorge Valverde.-
- 2) Alicia Viviana Cena Sorello.-
- 3) Carlos Arturo Ochoa.-
- 4) Guillermo Rodolfo Lega.-

II Valoración general.

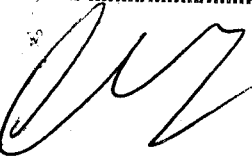
En general, los candidatos han desarrollado con orden, claridad expositiva y conocimientos relevantes los temas por ellos elegidos. Sin perjuicio de ello formularé una valoración particularizada de cada una de las exposiciones.

III Valoración y puntuación específica de cada candidato

A) Jorge Valverde: *Comienza su exposición por la Ley de Ministerio Público, brindando su opinión personal respecto al art. 26 de dicha normativa en la que formula buenas consideraciones con relación a las facultades otorgadas por dicho precepto. Luego de la exposición de las bases del sistema acusatorio puro, aborda la cuestión de inconstitucionalidad del art. 348 con cita de jurisprudencia de la CSJN. Brinda como conclusión apreciaciones personales relativas a la necesidad de reformar el CPPN para su mejor adecuación a la Constitución Nacional, después de la Reforma del año 1994 y en vistas a un sistema acusatorio puro. Destaco además que el postulante ha respondido muy bien a todas las preguntas que se le formularon; sin perjuicio de que no sea correcta su apreciación sobre el "acusatorio puro" que no es lo que rige en nuestro CPPN.-.*

B) Alicia Cena de Sorello: *Su exposición versó sobre la ley de estupefacientes y si bien citó jurisprudencia nacional e internacional y desarrolló el tema desde el punto de vista teórico, no agregó ninguna apreciación novedosa e interesante. He advertido mucha dificultad al momento de abordar la explicación del tema "tentativa" en determinados tipos penales, así como respecto a "cómo investigar la prevención policial". Metodológicamente no cumplió con un desarrollo adecuado, ni respondió correctamente las preguntas que le formulara el Tribunal.*

C) Ochoa Carlos Arturo: *El tema abordado por el postulante ha sido el "nuevo derecho ambiental" contemplado en la C.N. tras la reforma de 1994. Efectuó un desarrollo impecable del mismo, con citas textuales de normas y jurisprudencia que han llamado mi atención por lo precisas y*

PROTOCOLIZACION
FECHA: 29/06/07

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



detalladas.. Si bien en un primer momento expuso el aspecto teórico del tema abordado, analizándolo también desde la óptica de la teoría del delito (tipo penal en blanco, tipo de peligro, etc.), concluyó formulando consideraciones que hacen a la repercusión práctica del mismo, llevándolo inclusive a la realidad del Juzgado donde se desempeña como secretario. Toda su exposición ha sido muy destacada y a ha respondido muy satisfactoriamente las preguntas que se le formularon, no obstante lo cual se observaron algunas fallas o falencias desde lo argumental..

D) Guillermo Lega: Este postulante formuló un profuso desarrollo de la Historia del Ministerio Público, con citas textuales de normas, demostrando ser un gran recopilador de datos precisos con manifestaciones oportunas, poseedor de una destacable memoria. Si bien formuló una buena introducción del tema, y un pormenorizado desarrollo, no logró extraer conclusiones de su exposición, dejándola por ende huérfana de una idea de cierre, sin extraer tampoco consecuencias practicas..

IV Puntaje:

- 1) **Jorge Valverde:** 30 puntos
- 2) **Alicia Cena de Sorello:** 20 puntos
- 3) **Carlos Arturo Ochoa:** 35 puntos
- 4) **Guillermo Rodolfo Lega:** 33 puntos

V Exámen escrito.

Casos propuestos, puntajes y valoración general.

Conforme el reglamento, el examen escrito otorga 60 puntos. En este concurso se sometieron a dictamen dos expedientes: uno, "un incidente de

nulidad” planteado por la defensa de uno de los imputados, y el otro “una requisitoria fiscal” de elevación a juicio por infracción a la Ley de Estupefacientes (Nro. 23.737) . Al primero se le asignó un total de 40 puntos y los 20 restantes fueron asignados al segundo caso

Considero que los postulantes han respondido satisfactoriamente a ambos casos, con las particularidades que paso a detallar. Las conclusiones valorativas las formularé conjuntamente para ambos casos.-

A) Jorge Valverde: *Si bien su escrito es correcto en lo general, presenta ciertas falencias tales como que omitió tratar el tema de indagatoria, se excedió en transcripciones, además desde lo metodológico el desarrollo fue un tanto confuso. Por otra parte la fundamentación de la calificación legal aunque acertada, ha sido escueta. **Puntaje:** 32 puntos (requisitoria) y 20 puntos (nulidad).*

B) Alicia Cena de Sorello: *Presenta importantes defectos de fundamentación y redacción, especialmente en lo metodológico. También he observado fallas de conceptualización. En lo puntual no mencionó tampoco la nulidad por ella misma declarada, ni relató adecuadamente el hecho, confundiendo la motivación con descripción de la prueba **Puntaje:** 15 puntos (requisitoria) y 8 puntos nulidad).*

C) Carlos Arturo Ochoa: *En ambos escritos demuestra una muy buena metodología de exposición, con un desarrollo claro y coherente de los extremos que aborda en sus resoluciones, a los que –además- les va brindando una correcta solución acertada. Cabe observar como desacertado la calificación que le asigna al hecho, no por incorrecta sino porque presenta ciertas impresiones que parecen vislumbrar alguna confusión conceptual. **Puntaje:** 30 puntos (requisitoria), y 15 puntos (nulidad).*

363



PROTOCOLIZACION
 FECHA: 29/06/07
 ERNESTO EMILIO IGLESIAS
 PROSECRETARIO LETRADO
 PROCURACION GENERAL DE LA NACION

D) Guillermo Rodolfo Lega: *Sus escritos evidencian defectos de redacción, argumentación sobreabundante y repetitiva. Además en ciertos puntos omite hacer referencia a cuestiones subjetivas de la conducta. A pesar de lo señalado, en lo "sustancial" el examen es correcto. **Puntaje:** 27 puntos (requisitoria) y 18 puntos (nulidad).*

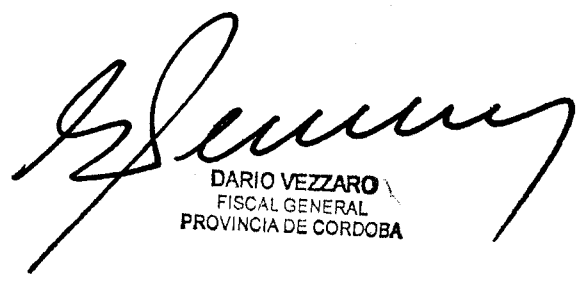
VI Conclusiones generales.

Por todo lo expuesto, y tomando los 100 puntos que han sido adjudicados a la parte de este concurso en el que me ha tocado intervenir (examen oral y escrito), excluidos los antecedentes, propongo al tribunal el siguiente orden de méritos:

- 1) **Carlos Arturo Ochoa: 80 puntos**
- 2) **Guillermo Rodolfo Lega: 78 puntos**
- 3) **Jorge Valverde: 82 puntos**
- 4) **Alicia Cena de Sorello: 43 puntos**

Saludo al Sr. Procurador General con la más alta y distinguida consideración.

Córdoba, 28 de marzo del 2007.


 DARIO VEZZARO
 FISCAL GENERAL
 PROVINCIA DE CORDOBA

REC
- 3 MAR 2007
DIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION
[Signature]
ALICIA ~~...~~ LOGI
SUBDIRECTORA ADJUNTA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

[Redacted]
[Barcode]
NOMBRE FIRMA
[Redacted]
[Barcode]

Recibido el 3/4/07. Bruto.

[Signature]

Dr. Ricardo Alejandro Caffoz
Subdirector General
Procuración General de la Nación

PROTOCOLIZACION
FECHA: 29/06/07
ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

366

Procuración General de la Nación



En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de dos mil siete, se reúne el Tribunal, presidido por el Sr. Fiscal General Dr. Alberto Gabriel LOZADA, e integrado además por los Sres. Fiscales Generales, Dres., Eloy Marcelo GUTIÉRREZ, Jorge Ernesto BONVEHÍ, Livia Cecilia POMBO y María Luz JALBERT, en la sede de la Procuración General, Av. de Mayo 760/Hipólito Yrigoyen 765, a los efectos de proceder a formular el dictamen exigido por el art. 28 del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación y elaborar el listado final correspondiente al Concurso N° 58, convocado mediante Resolución PGN N° 09/06, para cubrir la vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto (Provincia de Córdoba).

No concurrieron a participar de la prueba de oposición y, consecuentemente, quedaron automáticamente excluidos (art. 27, segundo párrafo, del Reglamento) los siguientes postulantes inscriptos: ASIS, José Fabián; BAZÁN, Alidia Natalia; BELFORTE, Eduardo Ariel; BERRUEZO, Rafael; BUOMPADRE del BUONO, Pablo Nicolás; De CESARIS, Beatriz Nidia; GARZÓN, Mario Eugenio; IUSPA, Federico José; MAGOIA, Enrique Francisco; MARTÍNEZ, Héctor Eduardo; PLAZA POSADA, Rafael Jorge; POSSE, Francisco Javier María; SAISSAC, Alberto José; SARMIENTO, Nolis Lilian; y TUPPO, Hernán Alberto. No obstante, al consignar el puntaje definitivo de todos quienes participaron originariamente, será especificada la evaluación de sus respectivos antecedentes.

USO OFICIAL

El orden general de mérito se estableció siguiendo las pautas reglamentarias previstas para cada etapa del concurso. Con relación a los antecedentes se tuvieron en cuenta: la antigüedad en la función judicial (sea en el Poder Judicial o en los Ministerios Públicos), particularmente en aquellos cargos relacionados con la vacante, o profesional y la especialización en la materia, con consideración especial a las cuestiones de competencia penal federal, habida cuenta del cargo vacante. Se consideraron relevantes para calificar los antecedentes los plazos de actuación y la naturaleza de las designaciones (valorados de acuerdo con los incs. a y b del art. 23 del Reglamento), más los puntos adicionales previstos en el párrafo tercero de la misma disposición. En los supuestos previstos por el inc. c, para los doctorados, especializaciones y postgrados, se tomó en cuenta la institución, la carga horaria cumplimentada, las calificaciones obtenidas y la aprobación o presentación pendiente de aprobación de tesis, tesinas o trabajo final; considerándose también los cursos y congresos de interés jurídico en los cuales los postulantes hubieren intervenido en carácter de disertante, panelista o ponente. Con respecto a la docencia, investigación universitaria o equivalente prevista en el inc. d, se tomó en cuenta la institución, naturaleza de la designación, tiempo de ejercicio, mientras que en lo referente a becas y premios, se consideró aquellos que implican una competencia o premiación entre diversos candidatos. En lo que respecta a las publicaciones jurídico científicas del inc. e, se valoró la calidad y originalidad del trabajo, no tomándose en cuenta aquellas pendientes de publicación sin nota de la

las que surgen de las pruebas de oposición, para cuya valoración se tuvo en cuenta también la opinión del jurista invitado, Dr. Eugenio Darío VEZZARO, para cada postulante se establece el siguiente orden de mérito:

1) **OCHOA, Carlos Arturo**: Antecedentes: art. 23 del Reglamento inc. a: 21,50; inc. b: 0; adicional por especialización: 14,00; inc. c: 8,80; inc. d: 6,00; inc. e: 8,00. Total: 58,30. Su exposición oral estuvo referida al tema "Derecho Penal Ambiental: Ley 24.051", el que abordó haciendo una breve reseña histórica que llevó a la sanción de la legislación vigente; se refirió luego, a la competencia, el bien jurídico tutelado, las características del tipo penal, la autoría en aquellos casos que está implicada una persona jurídica, en todos los supuestos con abundantes citas jurisprudenciales, para cuya mención utilizaba sus apuntes, además de hacer referencia a los problemas prácticos que plantean este tipo de delitos, en particular a la implicancia que estas conductas presentan en la jurisdicción en donde actúa, y responder correctamente las preguntas de los jurados, demostrando dominio sobre el tema seleccionado y conocimientos jurídicos atinados con los que brindó una clara exposición (Puntaje: 35). La prueba escrita consistió, por una parte, en la redacción de un requerimiento fiscal de elevación de la causa a juicio, que el postulante confeccionó correctamente, cumpliendo con los requisitos formales exigidos para este tipo de actos, especialmente en cuanto a la redacción clara, precisa y circunstanciada del hecho y la fundamentación fáctica del mismo. Al responder la vista instó el rechazo de las nulidades planteadas, brindando argumentos sólidos pero sin cita de la norma puntualmente aplicable con respecto al allanamiento cuya validez se atacaba (Puntaje: 45). **Puntaje final: 138,30.**

2) **VALVERDE, Jorge Alberto**: Antecedentes, art. 23 del Reglamento, inc. a: 0; inc. b: 15,00; adicional especialización: 15,00; inc. c: 2,00; inc. d: 0; inc. e: 0. Total: 32. En su exposición oral trató el tema "Ministerio Público: Autonomía, art. 26 Ley 24.936". Abordó el mismo con profundidad, demostrando que lo estudió acabadamente incluyendo las resoluciones dictadas por la Procuración General que resultan aplicables, además de expedirse a favor del sistema acusatorio puro, dando así su punto de vista personal. Respondió satisfactoriamente las preguntas formuladas por el jurado (Puntaje 30). En la prueba escrita confeccionó un requerimiento de elevación de la causa a juicio con un correcto relato de los hechos, adecuada estructura, con una contundente fundamentación lógica y jurídica del escrito. Al responder la vista el concursante instó por el rechazo de los planteos de nulidad de la defensa. Cabe destacar que fue el único de los concursantes que invocó la norma específica para replicar en el caso del registro domiciliario, con adecuadas citas doctrinarias con respecto a cada cuestionamiento, además de tratarse de un escrito autosuficiente, ya que su sola lectura permite conocer acabadamente cuáles fueron los

confeccionó el escrito de requerimiento fiscal de elevación de la causa a juicio, cumpliendo con los requisitos formales exigidos para este tipo de actos, pero la redacción resulta en exceso reiterativa, particularmente en cuanto a la fundamentación. Al responder la vista requirió el rechazo de las nulidades planteadas y, si bien expuso razones valederas, no invocó la disposición precisamente aplicable con respecto al registro domiciliario (Puntaje: 45).

Puntaje final: 112,93.

4) **CENA de SORELLO, Alicia Viviana:** Antecedentes, art. 23 del Reglamento, inc. a: 9,75; inc. b: 0; adicional especialización: 8,00; inc. c: 5,60; inc. d: 0; inc. e: 0. Total: 23,35. Al momento del examen oral seleccionó el tema "Ley de estupefacientes: artículo 5º". Realizó un análisis exegético de la norma, pero sin una adecuada metodología expositiva y sin haber podido responder con seguridad a preguntas de los jurados (Puntaje: 20). En cuanto al examen escrito, no describe de forma precisa y circunstanciada el hecho investigado, sino que hace un relato de la causa, confunde valoración de la prueba y la descripción del hecho, además de una pobre redacción. Con respecto a los planteos de nulidad, adolece también de una mala redacción y no aborda el tema del interés en la invalidación de los actos atacados (Puntaje: 23). **Puntaje final: 66,35.**

Nº	APELLIDO/S Y NOMBRE/S	Inc. a	Inc. b	Ad. esp.	Inc. c	Inc. d	Inc. e	Total
5	SAISSAC, Alberto José	39,20	0	8,00	0,20	2,00	1,00	50,40
6	BELFORTE, Eduardo Ariel	17,37	0	12,00	9,00	0	7,50	45,87
7	PLAZA POSADA, Rafael Jorge	40,00	0	0	4,80	0	0	44,80
8	ASIS, José Fabián	10,10	0,50	5,00	13,80	2,00	5,00	36,40
9	TUPPO, Hernán Alberto	14,80	0	13,00	7,00	1,00	0	35,80
10	MARTÍNEZ, Héctor Eduardo	25,70	0	8,00	0,50	0	1,00	35,20
11	GARZÓN, Mario Eugenio	18,50	0	10	0,70	0	3,00	32,20
12	BERRUEZO, Rafael	10,80	1,45	10,00	7,20	2,00	0	31,45
13	POSSE, Francisco Javier María	10,20	1,50	7,00	5,10	1,00	2,00	26,80
14	De CESARIS, Beatriz Nidia	6,35	4,50	5,00	5,50	0	0	21,35
15	IUSPA, Federico José	3,85	0	5	9,70	1,00	0	19,55
16	MAGOIA, Enrique Francisco	4,05	6,50	3,00	2,90	0	0	16,45
17	SARMIENTO, Nolis Lilian	0	7,00	0	1,80	0	0	8,80
18	BUOMPADRE del BUONO, Pablo Nicolás	0	2,50	2,00	3,00	0	0	7,50
19	BAZÁN, Alidia Natalia	3,80	0	1,00	0	1,00	1,50	7,30

En función de las pautas establecidas por el Reglamento aplicable y los criterios expuestos, de conformidad con el resultado de las evaluaciones practicadas y por unanimidad de criterios del

Tribunal interviniente, conforme el art. 28 de dicha normativa, el orden de mérito final por puntaje obtenido por los candidatos, es el siguiente:

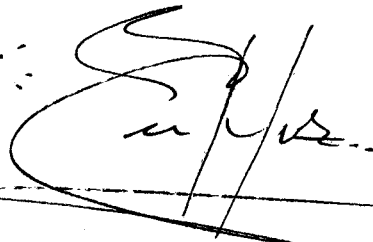
1°) Dr. Carlos Arturo OCHOA, D.N.I. N° 14.536.119, 138,30 puntos.

2°) Dr. Jorge Alberto VALVERDE, D.N.I. N° 8.578.319, 114,00 puntos.

3°) Dr. Guillermo Rodolfo LEGA, D.N.I. N° 18.204.358, 112,93 puntos.

4°) Dra. Alicia Viviana CENA de SORELLO, D.N.I. N° 13.955.430, 66,35 puntos.

No habiendo más temas que tratar, se dio por terminado el acto, suscribiéndose de conformidad la presente, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Aut mi: 

Dr. Ricardo Alejandro Caffoz
Subdirector General
Procuración General de la Nación